



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Diciembre de 2014.

Expediente N° 39/14 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	Fº 12-13 C/FS 09
Exp. 184/14	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 19
Mes	Mes 12
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 57/14.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Puerto Iguazú para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de \$ 3.940.000 (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil); y

CONSIDERANDO:

Que, dicho plan consiste en la adquisición y montaje de 394 (Trescientos Noventa y Cuatro) Kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares; y

Que para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio N° 2349 Suscripto por la Municipalidad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Puerto Iguazú.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR Al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N° 10 (antes Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del Plan Techo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a sus efectos, Cumplido. Archívese.


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

PROGRAMA "PLAN TECHO"
OPERATORIA: TECHO
CONVENIO N° 2349
I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE: PUERTO IGUAZÚ

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

----- CON la presencia del Sr. Gobernador de la provincia **Dr. MAURICE FABIAN CLOSS**, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO E. ROS**, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**EL I.PRO.D.HA.**" y la Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don SANCHEZ MARCELO HORACIO**, con domicilio real y legal en la sede Municipal de **PUERTO IGUAZU**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**EL I.PRO.D.HA.**" se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar la Operatoria **TECHO**; consistente en la adquisición y montaje de **394 (trescientos noventa y cuatro) Kits** de Materiales para la reposición de cubiertas de Techo, según cantidad y calidad (composición unitaria del kits), en un todo de acuerdo a las **Resoluciones Registro I.PRO.DHA. Reglamentaria N°081/07** y de Directorio **N°3022/14**.

MATERIALES	KIT
Chapa N° 27 de 3,5 m x 1,10 m de ancho	14 Unidades
Clavos cabeza de Plomo 3"	1 Caja x 100
Cumbreras 2 Mts. x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades
Clavos 2"	2Kg.
Clavos 4"	3 Kg.
Alambrón N° 9	3 Kg
Tirantes 2" x 4" x 3,50 m - Madera semidura	14 Unidades
Clavadores 2" x 2"	84 ml
Viga madera dura 3"x 5"x 3,80 m	12 unidades
Columnas madera dura 3"x 4" x 3,20 m	9 unidades
Clavos 4"	3 kg

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio asciende a la suma de **\$3.940.000.- (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil)**; correspondiendo **\$3.585.400.- (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos)** para los materiales componentes del Kit y **\$354.600.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos)** para mano de obra calificada; los mismos incluyen flete y/o gastos administrativos que se utilicen; montos a ser aportados por "**EL I.PRO.D.HA.**" a "**LA MUNICIPALIDAD**", con recursos provenientes de la Nación y de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar las distintas soluciones, mencionadas precedentemente en un todo de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**.

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución de las distintas soluciones, a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
ALBRECHT TELMO EDUARDO I. PRO. D. HA.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Arq. ANA MARÍA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTIÓN
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Techo de "EL I.PRO.D.HA.", estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión ANTES DE SU EJECUCION.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de:

- a) Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesaria la ejecución de las distintas soluciones y cumplimentar con las planillas de censos correspondientes.
- b) Confeccionar el listado correspondiente y presentar a la Unidad de Gestión Plan Techo, acompañado del Censo y fotocopia del DNI, para su aprobación.-
- c) Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- d) Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- e) Transportar los Materiales asignados hasta la vivienda y realizar las distintas soluciones a los beneficiarios del Programa.
- f) Ejecutar las distintas soluciones, conforme al fin de las mismas y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano de obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la realización de la obra, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar su ejecución, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- g) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA."
- h) Remitir a "EL I.PRO.D.HA." constancia de ejecución de los Kits y en un todo de acuerdo a las planillas de Rendición establecidas en el presente Instructivo para Municipios; firmado por el jefe del grupo familiar, Intendente Municipal y Responsable Técnico.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" a su exclusivo costo, nombra como Director de Obra a un Responsable Técnico con Matrícula Habilitante.-

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" suscribirá con la Unidad de Gestión Plan Techo a través de su Inspección, las respectivas Actas de Inicio de las Obras objeto del presente Convenio.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en la CLAUSULA QUINTA, autorizará a "EL I.PRO.D.HA." a rescindir el presente Convenio y Notificará a "LA MUNICIPALIDAD", que deberá reintegrar los montos y/o materiales recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. La ejecución se efectuara teniendo como base los valores vigentes a la fecha de dicha ejecución, como así también a la aplicación de los intereses punitivos en base a los montos actualizados.

En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal Ley XV N° 10 (antes Ley N° 2535) distribución automática para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.HA."

JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Arq. ANA MARÍA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Una vez concluidos los trabajos correspondientes a lo pactado para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos por parte del "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula OCTAVA por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

[Handwritten Signature]
Aro. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN DECHO
I. PRO. D. HA.

Una vez concluidos los trabajos correspondientes a lo pactado para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos por parte del "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula OCTAVA por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Handwritten Signature]
BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



[Handwritten Signature]
ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

**PROGRAMA "PLAN TECHO"
OPERATORIA TECHO**

INSTRUCTIVO

OBJETIVO: reemplazo de cubiertas de techos en viviendas precarias, con techos de cartón, fibrocemento o chapas muy deterioradas.

UNIDAD DE MEDIDA: 36 m² que se define como **KIT UNITARIO**.

MATERIALES:

Chapa N° 27 de 3,5m x 1,10m de ancho	14 Unidades
Clavos cabeza de Plomo 3"	1 Caja x 100
Cumbreras 2,00m x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades
Clavos 2"	2Kg.
Clavos 4"	6 Kg.
Alambrón N° 9	3 Kg
Tirantes 2" x 4" x 3,50m - Madera semidura	14 Unidades
Clavadores 2" x 2"	84 ml
Viga madera dura 3"x 5"x 3,80m	12 unidades
Columnas madera dura 3"x 4" x 3,20m	9 unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

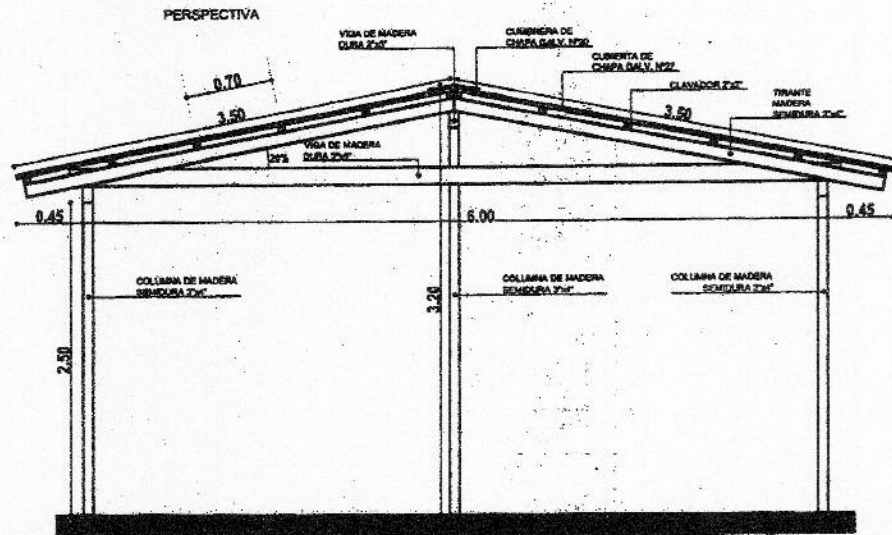
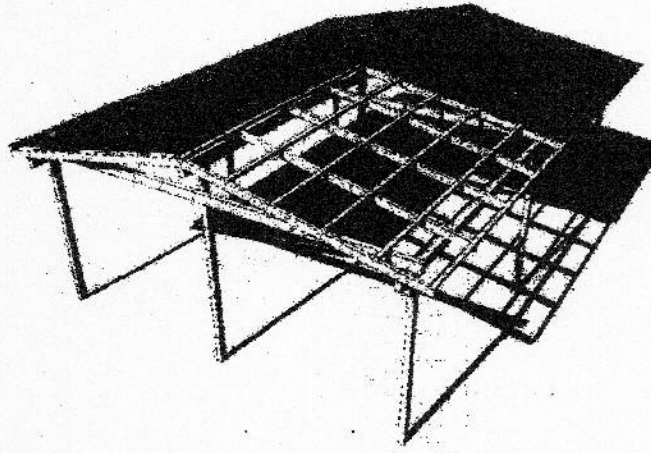
1. Chapa ondulada galvanizada N°27 de 3,5 m de largo por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m).-
2. Cumbrera de chapa galvanizada N°27 de 2 m de largo por 0,44 m de ancho (desarrollo estándar).-
3. Clavos cabeza de plomo de 3" para cubiertas de chapas en cajas de 100 unidades.-
4. Clavos de 2" y 4" para madera.-
5. Alambrón N° 9.-
6. Maderas:
 - a) Vigas de madera dura o semidura 3" x 5" x 3,80 m.
 - b) Columnas de madera semidura de 3,20 m (anchico, lapacho, incienso, grapia, etc.) sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.
 - c) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" x 4" por 3,50 m de largo, sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.
 - d) Clavadores de madera semidura idem a la tirantería con una sección de 2"x2".

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

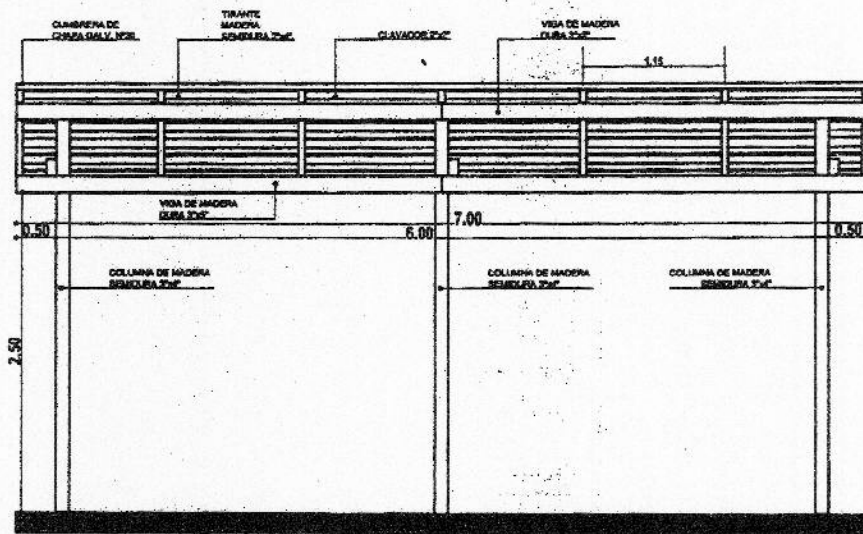


LBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

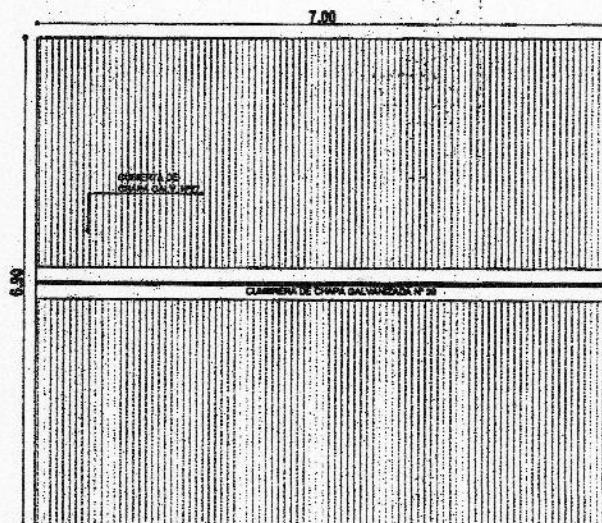
Arq. ANA MARIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A



VISTA ANTERIOR

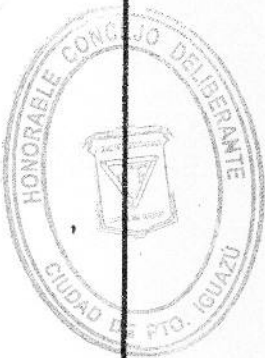


VISTA LATERAL



PLANTA DE TECHOS

[Signature]
AL BREGATI TELMO EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
BAEZ ESTEBAN GUTIERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

[Signature]
ARQ. ANA MARIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I-PRODHA


MEMORIA DESCRIPTIVA

La cubierta de techos estará formada por chapas onduladas N°27 de 3.50m de longitud, sobre estructura de madera de primera calidad de secciones varias, según especificaciones técnicas.

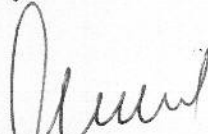
Dicha estructura de madera (tiranteria a la vista) deberá estar asegurada entre sus elementos por medio de ataduras con alambre a fin de consolidarla y evitar su posible voladura.



BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Arg. ANA MARIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

**CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE KIT
"PLAN TECHO"**

LAT: _____ LONG: _____

LOCALIDAD: _____
CONVENIO N° _____

Adjudicatario:
Apellido y Nombre: _____
N° de Documento: _____
Dirección: _____

Chapa N° 27 de 3,5m x 1,10m de ancho	14 Unidades		
Clavos cabeza de Plomo 3"	1 Caja x 100		
Cumbreras 2,00m x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades		
Clavos 2"	2Kg.		
Clavos 4"	6 Kg.		
Alambrón N° 9	3 Kg		
Tirantes 2" x 4" x 3,50m - Madera semidura	14 Unidades		
Clavadores 2" x 2"	84 ml		
Viga madera dura 3"x 5"x 3,80m	12 unidades		
Columnas madera dura 3"x 4" x 3,20m	9 unidades		

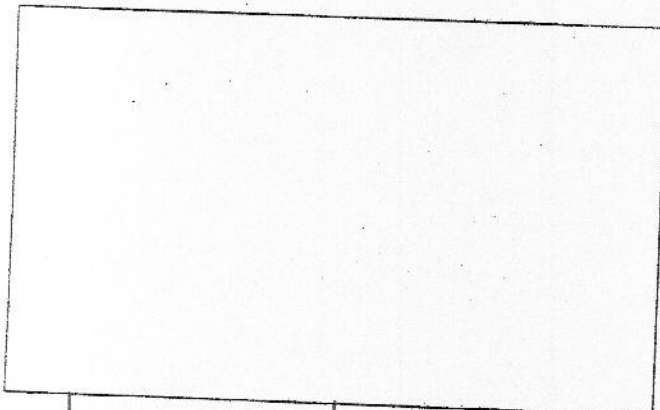


Foto antes del cambio de cubierta de techo

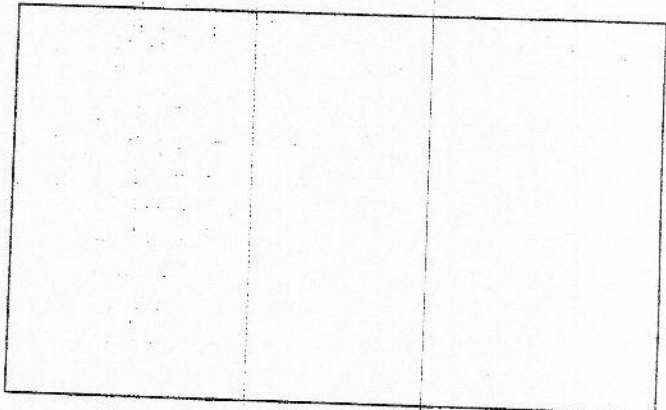


Foto con el cambio de cubierta de techo

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

**Firma Jefe Grupo Familiar
o responsable institucional**

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 181/16 (H.C.) Cde. _____
ENTRÓ SALIÓ
Día 23 Día _____
Mes 12 Mes _____
Año 2014 Año _____

**Inspección I.Pro.D.Ha.
Firma y Sello**

**Representante Técnico
Firma y Sello**

Arq. ANA MARIA FOGELER
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRODHA